

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0180 - 2019 - INIA - OA

Lima, 11 NOV. 2019

## VISTOS:

Los Informes N° 122 de fecha 16 de octubre la Unidad de Patrimonio, el Informe N° 346-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 08 de noviembre 2019 de la Unidad de Abastecimiento; y el Memorando N° 262-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 11 de noviembre 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 92-2019-INIA-OA de fecha 28 de junio de 2019 se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

**ES COPIA FIEL**





Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2019-INIA-OA de fecha 13 de agosto de 2019 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0123-2019-INIA-OA de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0125-2019-INIA-OA de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0140-2019-INIA-OA de fecha 18 de septiembre de 2019 se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141-2019-INIA-OA de fecha 19 de septiembre de 2019 se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0153-2019-INIA-OA de fecha 11 de octubre de 2019 se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0154-2019-INIA-OA de fecha 14 de octubre de 2019 se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0162-2019-INIA-OA de fecha 23 de octubre de 2019 se aprobó la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0167-2019-INIA-OA de fecha 29 de octubre de 2019 se aprobó la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0174-2019-INIA-OA de fecha 30 de octubre de 2019 se aprobó la Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante el informe N° 122 -2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fechas 16 de octubre, la Unidad de Patrimonio remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Mobiliario (Sillas y sillones giratorios)", bienes incluidos en los Catálogos Electrónicos de Perú Compras.

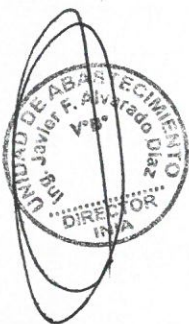
Que, el artículo 114 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado señala que "... La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos.";

Que, En virtud a ello la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Mobiliario (Sillas y sillones giratorios)", por el monto ascendente a S/ 90,698.65 (Noventa mil seiscientos noventa y ocho con 65/100 Soles);

Que, Memorando N° 262-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3558 y 3560, por el importe total de S/ 90,698.65 (Noventa mil seiscientos noventa y ocho con 65/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (S/ 33,195.00) y Donaciones y Transferencias (S/. 57,503.65), con la finalidad de atender el pedido para la "Adquisición de Mobiliario (Sillas y sillones giratorios)";

Que, mediante Informe N° 003-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA.KCA, de fecha 11 de noviembre de 2019, se informa el valor total estimado para la "Adquisición de Mobiliario (Sillas y sillones giratorios)", siendo este de S/ 90,175.54 (Noventa mil ciento setenta y cinco con 47/100 Soles), cuya contratación se encuentra coberturada de manera suficiente con los certificados otorgados por la Unidad de Presupuesto;

**ES COPIA FIEL**





Que, mediante Informe N° 352- 2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión de la "Adquisición de Mobiliario (Sillas y sillones giratorios)" al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2019, por el método especial de contratación de Acuerdo Marco;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA y Resolución Jefatural N° 028-2019-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Décimo Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR una (01) contratación, "Adquisición de Mobiliario (Sillas y sillones giratorios)" por el monto ascendente S/ 90,175.54 (Noventa mil ciento setenta y cinco con 47/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



